ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 687 de 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA DORADA
CONTRATISTA:	J&E CONSULTORIAS Y SERVICIOS SAS NIT 900883046-1 CR 1 F 40 195 ED ENTERPRISE TO 2 OF 417 310 5545523 jeestratificamoscolombiasas@gmail.com Representante Legal: JAIRO ALFREDO PAEZ CASTRO C.C. 74.417.244 de Nuevo Colon
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2022. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
SUSPENSIÓN 1:	SESENTA (60) DÍAS. HASTA EL DÍA UNO (01) DEL MES DE MARZO DE 2023
REINICIO 1:	A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE MARZO DE 2023.
PRORROGA 1:	CUATRO (4) MESES
PLAZO FINAL:	Seis (06) meses y tres (03) días sin superar la vigencia fiscal 2023. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($499.798.510)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP. No. 1040 DEL 2022
SUPERVISOR:	NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA
OBJETO:	REVISIÓN GENERAL DE LAS ESTRATIFICACIÓN URBANA, Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN - RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA
ACTA DE INICIO:	18 DE OCTUBRE DE 2022

En La Dorada-Caldas, el día 26 de mayo de 2023 se reúnen **FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS**, mayor de edad, domiciliado en La Dorada – Caldas, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.088.323.902** expedida en Pereira (Risaralda), nombrado mediante Decreto No.108 del 06 de julio de 2022 y posesionado mediante Acta de Posesión No.015 del 06 de julio de 2022 como Secretario de Despacho de la Secretaria General y Administrativa, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante Decreto No.109 del 06 de julio de 2022, el Señor **NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.418.970**, quien ejerce en calidad de supervisor y **JAIRO ALFREDO PAÉZ CASTRO** identificado con la cédula No.**74.417.244** de Nuevo Colon, con el fin de suspender el presente contrato de consultoría No. 687-2022 en virtud a las

consideraciones realizadas por el Supervisor **NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA** el día 16 de mayo del 2023 en la cual manifiesta que de conformidad con la solicitud realizada por el contratista el día 15 de mayo de la presente vigencia y después de realizar análisis y valoración a lo citado, desde la supervisión se visibiliza realizar suspensión del contrato por un término de máximo treinta (30) días calendario.

Que es obligación del contratista ampliar las pólizas del contrato (si las tiene) por el término de esta suspensión.

Que, por lo anterior, acuerdan las partes realizar la suspensión del presente contrato, hasta tanto en los términos establecidos.

Para constancia se firma a través de la plataforma del SECOP II a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023

La Dorada Caldas 16 de mayo de 2023

Doctor
FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS
Secretario General y Administrativo
Alcaldía Municipal
Ciudad

SDP-0804-2023

Referencia: CONTRATO 687-2022 "REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS"

Asunto: Solicitud de Suspensión.

Deseándole éxitos en sus labores diarias y en cumplimiento de mis funciones propias como supervisor del contrato No. 687-2022 cuyo objeto se encuentra referenciado, respetuosamente se requiere solicitar la suspensión del presente, pues una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión ve la necesidad de ACEPTAR dicha suspensión por el termino de 30 días, toda vez que para el desarrollo del contrato es necesario que el DANE realice un pronunciamiento en cuanto a la documentación enviada para la revisión general de la segunda fase de la estratificación municipal.

Cordialmente,

NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA
SECRETARIO DE PLANEACION

Apoyo: Ibeth Y. Sanchez P.

J&E
CONSULTORÍAS Y SERVICIOS S.A.S
Nit. 900883046-1

La Dorada, 18 de mayo de 2023.

Arquitecto:
NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA
Secretario de Planeación
La Dorada - Caldas
Supervisor contrato

Ref: Contrato de consultoría N° 687 de 2022

Asunto: Solicitud suspensión del contrato.

Cordial saludo Arquitecto Néstor.

La presente con el fin de dar cuenta de las labores adelantadas y de aquellas que se encuentran pendientes en el marco de la realización de **"REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS".**

El día 18 de octubre de 2022 se firmó acta de inicio del contrato de consultoría N° 687 de 2022 con una duración hasta el 31 de diciembre del 2022

En lo referente al **primer componente** de las actividades del contrato que corresponde a la actualización de la estratificación rural, se hizo entrega del informe con las actividades correspondientes con fecha 30 de noviembre del presente año.

Con respecto al **segundo componente** que corresponde a la primera fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (definir y revisar las UEE -etapa 1), el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron radicados la DANE el día 2 de diciembre del año 2022.

El día 1 de marzo del año en curso se firmó prórroga del contrato por cuatro meses más, la cual nos da como nueva fecha de terminación el 2 de julio de 2023

Con respecto al **tercer componente** que corresponde a la segunda fase del proceso de Revisión General ordenada por el DANE (LA CLASIFICACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS UEE) el grupo de la consultoría realizo las actividades conforme a los lineamientos técnicos del manual de RG y los resultados fueron enviados al DANE el día 11 de mayo del año 2023, con radicado número 20233130092662T.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la revisión general de la estratificación urbana comprende la realización de tres fases y que hasta el momento se ha realizado hasta la segunda; solicitamos suspensión del contrato por 30 días o hasta que el DANE revise la información remitida y nos entregue los insumos para adelantar la tercera fase del proceso de revisión general de la estratificación urbana, actividades que corresponden al cuarto componente del contrato en referencia.

Adjunto documento evidencia del radicado al DANE.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JAIRO ALFREDO PAEZ CASTRO
Representante Legal
J & E Consultorías y Servicios SAS
Contratista

Bogotá D.C.

243

Doctor
NESTOR GUILLERMO AMAYA ROA
Secretario de Planeación
Alcaldía municipal
La Dorada – Caldas
planeacion@ladorada-caldas.gov.co
contactenos@ladorada-caldas.gov.co
jairopaeze@yahoo.es

Asunto: Sobre el proceso de revisión general de la estratificación urbana

Cordial saludo doctor Amaya, recibimos, el pasado 19 de abril, su correo electrónico SDP-0616-2023, adjuntando la revisión de la segunda etapa del proceso de revisión general de la estratificación urbana que se encuentran ejecutando.

Al respecto, le manifestamos que el acompañamiento que realiza el DANE durante el estudio de revisión general tiene por objeto brindar orientaciones técnicas acorde con la metodología implementada para los nuevos estudios de estratificación urbana, y es por ello por lo que, a través de las observaciones de las tablas de revisión y nuestros oficios, ofrecemos herramientas complementarias al manual metodológico para facilitar la corrección de inconsistencias.

Como se ha indicado en oficios anteriores, el DANE como entidad técnica realiza las observaciones necesarias para que la alcaldía efectúe un proceso de análisis coherente de las condiciones físico-económicas, de contexto y entorno urbano, que den como resultado una estratificación relacionada con las realidades urbanísticas del municipio; sin embargo, las observaciones realizadas por este Departamento, no constituyen de ninguna manera obligaciones o imposiciones a las decisiones que tenga a bien tomar el municipio con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, por lo cual, ratificamos lo indicado el Manual de Realización respecto a que la decisión final sobre el ajuste a los grupos o estratos asignados a las Unidades Espaciales de Estratificación y sus viviendas, son y serán responsabilidad final de la alcaldía.

Lo anterior se indica en la medida que, una vez analizada la información remitida, encontramos algunos casos que consideremos inconsistencias menores, dado que, en algunas de las propuestas de asignación y cambio de grupo, existe una posible sobrevaloración y subvaloración de las características de las viviendas, que conforme al registro fotográfico remitido y de acuerdo con lo observado en Street View, parecerían corresponder a otra denominación de estrato. Lo anterior implica que, al asignar un grupo que no corresponda con la realidad físico-económica de las viviendas que componen las subzonas, se incrementa la posibilidad de reclamaciones de los usuarios por el estrato asignado a las mismas.

Les recordamos que, algunos de los principales criterios para la asignación de un grupo o estrato para las subzonas, son el criterio de comparabilidad entre viviendas del mismo grupo, es decir, la homogeneidad que debe existir entre las viviendas del mismo estrato, que a su vez permita diferenciarlas de viviendas de diferentes grupos (mediante la observación de factores físicos y de entorno); y adicionalmente, el criterio de predominancia, al determinar que las características físicas de la mayoría de viviendas que predominan dentro de la conformación de la subzona.

Por lo anterior, sugerimos, respetuosamente, revisar las observaciones de la Tabla de revisión de subzonas, teniendo en cuenta que, si bien realizamos una revisión extensa de varias subzonas, es responsabilidad de la alcaldía revisar y aplicar las observaciones allí registradas dentro de la revisión de cada subzona del municipio.

De otra parte, encontramos que dentro del área de la subzona 291, específicamente dentro del predio 4 de la manzana 0-281, se observa una construcción de viviendas en altura, que puede no corresponder con las condiciones físico-económicas de las demás viviendas que componen dicha área, toda vez que se trata de un conjunto de apartamentos que por sus características podría suponer un grupo superior al asignado al resto de la subzona. Sugerimos revisar y, en caso de ser necesario, dividir la subzona, asignando los grupos correspondientes y ajustado las tablas.

Finalmente sugerimos que, efectúen la revisión de las subzonas en campo, atendiendo los criterios metodológicos y verificando que entre los predios de uso residencial exista homogeneidad en la subzona, respecto a los grupos propuestos. Así mismo, complementando la información de revisión con registros fotográficos recientes de las subzonas y áreas verificadas, ante todo en casos como el descrito para la subzona 291.

Anotamos que las divisiones propuestas son coherentes, pero las realizaremos una vez presenten los ajustes de las subzonas señaladas en las tablas, para calcular la tercera etapa.

Como podrá notar doctor Amaya, existen algunas observaciones, trabajos y ajustes por realizar, que serán necesarios para culminar la segunda etapa de la estratificación urbana, y en este sentido, consideramos pertinente remitirles copia del manual metodológico de realización de la revisión general, de la cartografía y de las tablas revisadas con observaciones, donde podrán exponer sus consideraciones sobre la segunda etapa del proceso de revisión general de la estratificación urbana.

Para lo anterior, le remitiremos los siguientes archivos:

- ✓ El archivo en pdf denominado "Manual de realización de la estratificación urbana"
- ✓ El archivo en pdf y KML denominado "Subzonas_LaDorada_Caldas" (9 planos)
- ✓ El archivo en pdf denominado "Predios_Manzanas_Limites_LaDorada_Caldas" (9 planos)
- ✓ El archivo en pdf denominado "Estratificacion_Preliminar_LaDorada_Caldas _Urbano" (9 planos)
- ✓ "El archivo en Excel denominado "*Reporte de subzonas calificadas a revisar*" que contiene el reporte de las subzonas físico-económicas urbanas con observaciones, antes descrito.
- ✓ El archivo en Excel denominado *"Reporte de Predios & Subzonas"* con el listado total de los predios con vivienda a estratificar (identificados por su número predial y dirección) y el número de la subzona a la que pertenecen, para corregir los casos puntuales de cambio de subzona a determinados predios en caso de ser necesario (de acuerdo con las instrucciones del manual).

En cumplimiento de nuestras funciones debemos fijarles un plazo, por lo que esperamos contar en un tiempo prudencial de tres meses, contados a partir del 15 de mayo de 2023, para remitir los ajustes y respuesta a las observaciones planteadas en la revisión de la segunda etapa del proceso, conforme a lo arriba descrito.

En el evento en que su administración luego de leer el manual de estratificación que le estamos remitiendo, tenga dudas o consideraciones acerca del proceso técnico del nuevo estudio, o desee aclaraciones, puede comunicarse con nuestras dependencias, para lo cual le brindamos la siguiente información:

Grupo de Estratificación – DANE
e-mail: gbenavidesu@dane.gov.co

Los anexos arriba descritos serán remitidos vía electrónica a los correos que nos suministraron, por lo que le solicitamos esperar un tiempo prudencial para el envío de estos y que luego confirmen su llegada (o cualquier contingencia al respecto) al correo electrónico: gbenavidesu@dane.gov.co

Igualmente, la información y los anexos de la revisión final de la segunda etapa, deberán ser remitidos en forma física (CD o USB) a la dirección del DANE Bogotá (registrada en el pie de página), o por vía electrónica mediante el envío de links de descarga (WeTransfer o OneDrive) a los correos electrónicos: contacto@dane.gov.co y estratificacion.dane.provisional@gmail.com con copia al correo: olruedar@dane.gov.co desde donde confirmaremos el recibo y correcta descarga de los archivos.

Quedamos atentos al correo de confirmación de la llegada del oficio, nos permitimos recomendarles el estudio cuidadoso del manual y, finalmente, quedamos a disposición de ustedes para aclarar cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Firmado digitalmente por SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Directora Técnica - Dirección de Geoestadística

Anexo: Carpeta electrónica comprimida con los archivos digitales relacionados en este oficio

Copia: Doctor Luis Carlos Velázquez Cardona - Gobernador de Caldas
Correo electrónico: atencionalciudadano@caldas.gov.co
Procuraduría Delegada Preventiva Y De Control De Gestión Para La Gestión y La Gobernanza Territorial.
Correo electrónico: gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co
Doctor Dagoberto Quiroga Collazos - Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD
Correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co

Antecedente: 20233130077942T

Proyectó: Guido Benavides Ulloa
Revisó: Raúl Martínez Sandoval